



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA
POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE
ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Alcalde-Presidente:

Antonio Sánchez Villaverde

Concejales:

Dª Mariana Lara Delgado (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (PSOE-A)
Dª Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
Dª. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)
Dª. Rocío Soriano Castilla (P.P.)
Dª. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)
Dª. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

SECRETARIO:

Dª. María Josefa García Palma

INTERVENTOR

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General de esta Corporación, Dª. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Pleno que fue convocada en primera convocatoria para el día veintiocho de enero de dos mil doce.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (21/12/2011).- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

legal de miembros de este órgano se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil once.

2.-SOLICITUD DIPUTACIÓN PROVINCIAL BONIFICACION CUOTA ICIO.-

Expuso el Sr. Alcalde que con fecha 14 de octubre de 2011 tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento solicitud presentada por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba solicitando la declaración de especial interés o utilidad municipal y bonificación del 95% de la cuota para la liquidación nº 8644 expediente 32/11 por importe de 31.286,60 euros correspondiente a la obra para la Construcción de Centro Provincial de Servicios Empresariales en el polígono industrial Atalaya y Morrón.

Que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras y la solicitud presentada por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba con CIF nº P140000D con entrada en este Ayuntamiento el día 14 de octubre de 2011, por la que pide declaración de especial interés o utilidad municipal y bonificación del 95% de la cuota para la liquidación nº 8644 expediente 32/11 por importe de 31.286,80 euros correspondiente a la obra para la Construcción de Centro Provincial de Servicios Empresariales en el polígono industrial Atalaya Morrón.

Que conocían los Sres concejales el informe del Sr. Interventor de Fondos de esta Corporación, de fecha 18 de enero de 2012, que literalmente dice:

“El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras señala:

“1.-Se establecen bonificaciones en los términos recogidos en este artículo, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifique tal declaración.

2.-La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo. El Pleno delega esta declaración en la Alcaldía salvo el supuesto de la bonificación del 95% que expresamente se recoge en el apartado 3.d) de este artículo .El Pleno y en su caso, la Alcaldía realizará dicha declaración, una vez justificado por el sujeto pasivo el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el presente artículo.

En ningún caso podrá realizarse dicha declaración de haberse iniciado expediente de restauración de la legalidad urbanística o sancionador cuyo objeto fueren las obras para las que se solicita la bonificación

3.- Se debe entender que concurren circunstancias sociales, culturales , histórico artísticas o de fomento del empleo en los siguientes supuestos:

d) Cuando la licencia sea solicitada para construcciones, instalaciones y obras a realizar en inmuebles destinados a establecimientos mercantiles o industriales en los que el sujeto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

pasivo desarrolle o vaya a desarrollar una actividad empresarial en Montoro. Quedan excluidas de esta bonificación las construcciones, instalaciones y obras en inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

La bonificación será del 80% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo. A propuesta de la Alcaldía y en casos en que el especial interés o utilidad municipal a valorar por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro lo justifique, el Pleno podrá acordar que la bonificación sea del 95% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo.

La bonificación se entiende concedida bajo condición resolutoria del mantenimiento de la empresa en el término municipal de Montoro durante cinco años a contar desde la fecha de concesión de la bonificación. De no cumplirse dicha condición y previa audiencia del sujeto pasivo se procederá a efectuar liquidación complementaria por la cuantía que en su día fue bonificada por el Ayuntamiento

La solicitud de la bonificación tributaria prevista en este apartado suscrita por el sujeto pasivo debe ir acompañada de fotocopia compulsada del NIF o CIF del sujeto pasivo, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el caso de tratarse de Sociedad, y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Junta de Andalucía y con la Seguridad Social.”

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba con CIF nº P140000D, mediante escrito presentado el día 14 de octubre de 2011, ha solicitado dicha bonificación para la liquidación nº 8644 expediente 32/11 por importe de 31.286,80 euros correspondiente a la obra para la Construcción de Centro Provincial de Servicios Empresariales en el polígono industrial Atalaya Morrón.

Queda acreditado que no se ha iniciado expediente de restauración de la legalidad urbanística ni sancionador cuyo objeto sean las obras para las que se solicita bonificación, y que la Diputación de Córdoba esta al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Igualmente presenta la Excm. Diputación de Córdoba documentación para acreditar que en dicho Centro de Servicios Empresariales la Diputación desarrolla una actividad empresarial.

Dicha documentación consiste en un escrito de 31 de octubre de 2011 del Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación así como en el Convenio de 28 de julio de 2009 celebrado entre la Diputación Provincial, Cinco S.A. y Cincoros S.A. para la definición, desarrollo, y puesta en marcha del Centro Provincial de Servicios Empresariales Córdoba Este y Adjudicación directa de Concesión Demanial sobre el edificio para el fomento, desarrollo, creación y consolidación de la actividad empresarial mediante su explotación y gestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Las Entidades Locales pueden ejercer actividades económicas, así resulta del artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que las entidades locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al [artículo 128.2 de la Constitución](#). En el mismo sentido se expresa el artículo 45 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Caso distinto a la actividad económica realizada por las Entidades locales es el de los servicios públicos locales que conforme al artículo 85 de la ley 7/1985 son los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias. El artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala como competencia municipal el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, siendo competencia provincial la asistencia a los municipios para la prestación de servicios. Por su parte el artículo 26 de dicha ley dice que son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el [Estatuto de Autonomía para Andalucía](#).

Como señala la STS de 23 de mayo de 1997 “la actividad económica a cuyo ejercicio por las entidades locales, en régimen de libre concurrencia o de reserva, se refieren tanto al artículo 86 LRBRL como el artículo 96 TRRL, como actividad industrial o comercial distinta de los servicios públicos locales, se enmarca dentro de la iniciativa pública económica que reconoce el artículo 128.2 de la Constitución

Las Entidades Locales pueden prestar servicios públicos y ejercer actividades económicas a través de sociedades mercantiles denominando la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía sociedad mercantil local al modo de gestión de servicio público y empresa pública local a la forma preferente de ejercicio de la actividad económica.

Del Convenio presentado resulta que la Diputación no realiza en el citado inmueble ninguna actividad económica o empresarial. Dicho inmueble es un Centro provincial de servicios empresariales e incubadoras de empresas cuya concesión demanial ha sido otorgada a la Sociedad Cincoros, sociedad instrumental de la Diputación, con la finalidad de prestar servicios a las empresas favoreciendo la atracción de empresas y facilitando a los nuevos emprendedores, que son quienes realizan la actividad empresarial, la generación inicial de nuevos negocios, todo ello con el fin de mejorar el nivel de empleo, no siendo el ánimo de lucro el objetivo principal ni de la Diputación ni de su Sociedad Instrumental. Del mismo modo se señala que el fin es la promoción del establecimiento e instalación de actividades empresariales, finalidad que tiene encaje en el concepto de servicio público pero no en el concepto de actividad económica o empresarial realizada por la entidad local. Por tanto el objeto de la Diputación Provincial y de su sociedad instrumental con la creación del citado centro no es el de explotar una actividad económica determinada sino fomentar las puestas en marcha de nuevas empresas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

que potencien el desarrollo del territorio.

Estamos por tanto ante una actividad de servicio público de la Administración y no ante una iniciativa económica o empresarial. Ésta última exige igualdad y neutralidad de la Administración respecto a su sociedad instrumental que excluye el trato de favor de la Administración a su propia empresa. Esta igualdad no se produce en el supuesto que analizamos ya que la concesión demanial del edificio se adjudica directamente y no en concurrencia por la Diputación Provincial a su empresa instrumental, lo que es incompatible con el libre mercado en el que se desarrolla con carácter general la actividad económica de las Entidades Locales.

En conclusión, a juicio de esta Intervención, de la documentación presentada no resulta que la Diputación de Córdoba realice en dicho Edificio una actividad empresarial, por lo que no se da uno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras y por tanto no procedería la bonificación de la cuota de dicho Impuesto.

Este es mi informe, sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho, no obstante la Corporación, con su superior criterio resolverá.”

Cedida la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos intervino en primer lugar la Sra Sánchez de las Heras (IULV-CA), quien anunció que el voto de su Grupo sería favorable.

Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla quien afirmó que su Grupo votaría en contra porque consideraba que los motivos aducidos podían ser interpretables ya que ha quedado acreditado que la construcción de este Centro va encaminada a desarrollar una actividad empresarial y este proyecto nace con el objetivo crear una red de centros y contribuir al fomento del empleo por lo que resulta encuadrable en los supuestos del art. 7 de la Ordenanza reguladora del ICIO.

Le respondió el Sr. Alcalde que en el Pleno del Ayuntamiento se está en condición de Concejal y para defender los intereses de Montoro frente a los de cualquier otra institución, no obstante si la Diputación no es conforme con la decisión adoptada y así lo interpretan sus técnicos que recurran.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto en contra de los Sres. miembros del Grupo Popular (3), y el voto a favor de los Sres miembros de los Grupos IULV-CA (3) y PSOE-A(7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de declarar de especial interés o utilidad municipal y bonificar el 95% de la cuota de l Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la liquidación nº 8644 expediente 32/11 por importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

de 31.286,80 euros correspondiente a la obra para la Construcción de centro Provincial de Servicios Empresariales en el polígono industrial Atalaya y el Morrón a los efectos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de Montoro reguladora de dicho Impuesto, por los motivos expuestos en el Informe de la Intervención Municipal de 18 de enero de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y a la Intervención Municipal.

3.-ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IPBS Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA DOMICILIO.- Señaló el Sr. Alcalde que esta cantidad la aporta la Junta de Andalucía a través de las Diputaciones provinciales en los municipios menores de veinte mil habitantes; seguidamente intervino la Sra Soriano Castilla, quien solicitó que constase en acta que cuando hay retrasos en el pago se informase quién era el responsable. Le respondió el Sr. Alcalde que no había retrasos, pero prefería que los hubiese antes de que no haya dinero como sucede en Madrid o Valencia.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la adhesión al Convenio específico de colaboración entre este Ayuntamiento y el Instituto Provincial de Bienestar Social cuyo texto dice así:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO

En Córdoba..... a.....

REUNIDOS:

De una parte, Dª MARIA LUISA CEBALLOS CASAS, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D. ANTONIO SÁNCHEZ VILLAVERDE, Alcalde/sa del Ayuntamiento Presidente/a del Ayuntamiento de Montoro, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

representación que ostenta, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema par ala Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, modificada por la Orden la citada Consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 233 de 16 de Noviembre de 2010), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO: Que la mencionada Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirectamente.

CUARTO: Que a tal fin el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.00 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.

EXPONEN:

PRIMERO: Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 21 de Diciembre de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de MONTORO por el que se regula la colaboración de ambas entidades en la Gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en dicho municipio.

SEGUNDO: Que ambas Entidades se hallan interesadas en prorrogar para el próximo ejercicio 2012 la colaboración en la gestión del servicio entablada mediante el convenio de Colaboración suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, y a tal fin, de mutuo acuerdo, suscriben la siguiente

ADDENDA

PRIMERA: La ESTIPULACIÓN QUINTA del Convenio que establece la financiación, entregas a cuenta y regulación económica de las mismas, queda redactada del siguiente modo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

QUINTA: FINANCIACION: ENTREGAS A CUENTA Y REGULARIZACIÓN.-

1º.- *Mediante el presente Convenio el Ayuntamiento se compromete a la prestación del servicio en los términos descritos en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA, y el IPBS a realizar las Transferencias correspondientes para su financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio, de acuerdo con un sistema de entregas a cuenta en períodos cuatrimestrales y su posterior regularización.*

2º.- *A tal fin, el IPBS financiará al Ayuntamiento de MONTORO con la entidad económica de OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CON VEINTE (822.850,20 €) correspondientes a las 69.072 Horas de servicio que se tienen previstas ejecutar- inicialmente- en el municipio durante el ejercicio 2012. Y en la que se contemplan los costes del servicio aplicados a los usuarios derivados del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, como a los reconocidos como Prestación Básica de los Servicios Sociales comunitarios, una vez deducidas las aportaciones económicas de los usuarios, a un coste unitario de 12 E/Hora.*

3º.- *Los períodos a financiar coincidirán con los cuatrimestres naturales del año, y cada cuantía a transferir comprenderá una entrega a cuenta inicial de 274.283,40 €, que habrá de ser regularizada con las bajas y las nuevas incorporaciones del período precedente.*

4º.- *A los efectos de no demorar la financiación de los Ayuntamientos en el primer cuatrimestre del año, la regulación del 2º cuatrimestre contendrá los efectos económicos de la liquidación del Convenio correspondiente al ejercicio precedente.*

SEGUNDA: *La ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA del Convenio que la vigencia del mismo, queda redactada del siguiente modo:*

UNDÉCIMA-VIGECIMA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012-01-24

En prueba de conformidad firman la presente Addenda al Convenio suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, en el lugar y fecha reseñados en el encabezado.”

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial.

4.-SOLICITUD COFRADÍA NTRA SRA FUENSANTA PARA QUE SEA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALHERMANO MAYOR DE LA ROMERÍA 2013.- Enunciado el asunto epigrafiado y cedida la palabra por la Presidencia intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, quien explicó que el voto en contra de su Grupo a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

este asunto se justificaba porque esta designación conllevaba unos gastos innecesarios y porque deben mantener posiciones separadas la Iglesia y la Corporación, de forma que quien quiera ser Hermano Mayor puede serlo a título individual pero no mezclarse en estos temas El Ayuntamiento como institución.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto en contra de los Sres. miembros del Grupo IULV-CA (3), y el voto a favor de los Sres miembros de los Grupos PP (3) y PSOE-A(7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar el nombramiento honorífico ofrecido, sin que ello suponga ningún gravamen o carga económica que comprometa el presupuesto general del mencionado ejercicio económico.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo al solicitante.

5.-PROPOSICIÓN REMITIDA POR LA EXMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE DE CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE PLANES ESTATAL Y AUTONÓMICO DE INVERSIÓN LOCAL.- Enunciado este asunto por la Presidencia se indicó que del acuerdo se suprimiría el dar cuenta a los municipios de la provincia porque ya lo había hecho la Diputación.

A continuación intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo IULV-CA, para anunciar que se Grupo votaría a favor pues fue la misma fue iniciativa de su Grupo en la Diputación provincial y la enmienda aceptada lo único que modifica es que se generen dinámicas a corto y medio plazo.

Le respondió el Sr. Alcalde que la misma es fruto del consenso de todos los Grupos Políticos de la Diputación provincial, y se somete a aprobación de este Pleno para instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones que en la misma se señalan.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la proposición remitida por la Excma. Diputación Provincial sobre la creación de Empleo a través de Planes Estatal y Autonómico de Inversión Local en todos los acuerdos consensuados por todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial excepto la remisión del mismo a todos los municipios de la provincia, y en su virtud , justificada en la misma Exposición de Motivos su texto sería el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al tercer trimestre de 2011, España estaría en los 5.000.000 de parados y paradas. Andalucía en 1.232.900 y la provincia de Córdoba en 127.800 personas que están en edad de trabajar y desean hacerlo no tienen hoy esa posibilidad. En total la tasa de paro en Córdoba llega casi al 34%, siendo la segunda provincia de Andalucía, después de Almería, con mayor tasa de desempleo. En Andalucía el paro representa el 30,93% de la población activa. Detrás de los fríos datos estadísticos están las realidades dramáticas de cada persona, de cada familia, de cada localidad. Detrás de cada cifra hay una persona con nombre y apellidos.

Según los datos a los que hacemos referencia, existen en España 1.425.200 hogares en los que todos sus miembros están en paro, de los cuales decenas de miles están en Andalucía. En Córdoba, más de 51.000 parados y paradas no reciben ningún tipo contraprestación social y más de 217.000 personas de la provincia de Córdoba viven en situación de exclusión social y el 27% se encuentra por debajo del umbral de la pobreza. Es decir, no sólo los adultos sino también niños y niñas, adolescentes y mayores de dichos hogares están al borde de sobrepasar el umbral de la pobreza y de la exclusión, si es que no lo han hecho ya.

Los Ayuntamientos son la institución política más cercana a la ciudadanía y, por ello, a éstos acuden los vecinos y vecinas en primera instancia a buscar soluciones a sus problemas, o en última instancia cuando no las encuentran en otras administraciones. Es, por tanto, en los Ayuntamientos donde mejor se conoce las dificultades a las que se enfrentan los vecinos y vecinas en situación de desempleo.

Durante los años 2009 y 2010 aprobaron los planes FIEL Y PROTEJA que, pese a algunas poco comprensibles críticas posibilitaron a los Ayuntamientos la ejecución de importantes proyectos de inversión en las ciudades y pueblos, mejorando distintas infraestructuras, proyectos de inversión en las ciudades y pueblos, mejorando distintas infraestructuras, construyendo equipamientos de uso ciudadano, deportivos, sociales, e igualmente dotando a los municipios de equipamientos para el desarrollo de actividades empresariales y la puesta en carga de suelo de uso industrial. Y también permitieron en momento de alto crecimiento del paro la creación de un importante número de empleos, en nuestra ciudad los empleos directos fueron cercanos a los 3.500.

Actualmente el paro, tanto en España, Andalucía, nuestra provincia o nuestra ciudad es superior a que teníamos en los años 2009 y 2010. Y en el año próximo las inversiones que acometan los Ayuntamientos serán mínimas, por lo que no será la inversión municipal un factor de dinamización de las economías locales como sí lo fue en 2009 y 2010.

Paralelamente, tanto el Estatuto de Autonomía de Andalucía como la Constitución Española, como marcos jurídicos-políticos que regulan la convivencia y la acción política e institucional en nuestra Comunidad y nuestro país, establecen con claridad los derechos y deberes de la ciudadanía, los principios rectores de la acción política de los poderes públicos, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

competencias de la administraciones y la orientación de la actividad económica y la promoción del empleo.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su Artículo 10.3 se establece como el primer Objetivo básico de la Comunidad Autónoma:

“La conservación del pleno empleo establece y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo par alas mujeres y las jóvenes generaciones de Aandalucía”.

Así mismo la Constitución Española en su Artículo 35 recoge el deber y el derecho al trabajo:

“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre lección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación y desarrollo de un Plan de inversión PARA LOS Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un levado número de personas paradas, se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichas inversiones deben estar orientadas para que los Ayuntamientos aprovechen dichas inversiones e infraestructuras, y se generen dinámicas a medio y largo plazo para las economías locales con el objeto de reactivar la economía y generar empleo.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Juntrad e Andalucía a la aprobación y desarrollo de Planes de Inversión para los Ayuntamientos que permitan la ejecución de inversiones en el ámbito local. De esta forma, y en un momento en el que se cuenta con un levado número de personas paradas se podrán realizar infraestructuras que ayuden a los distintos agentes económicos a generar riqueza. Dichas inversiones deben estar orientadas para que los Ayuntamientos aprovechen dichas inversiones e infraestructuras, ys e generen dinámicas a medio y largo plazo para las economías locales con el objetivos de reactivar la economía y generar empleo.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

6.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “LA JUANELA” .- Considerando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de la Juanela", con la siguiente descripción:

CAMINO DE LA JUANELA.-

Inicio: Se accede por la carretera CO- 414 de Montoro a Adamuz aproximadamente en el Km. 9 desvío Noroeste (carretera CV-309).Después de 3.5 Km. Desvío al norte por pista que coincide con la vía pecuaria “Vereda de la Viñuela” y aproximadamente a 3 Km. Se inicia el camino al oeste (parcela 55 del polígono 31)

Fin: Intersección con camino particular al cortijo “Chureles Bajos” frente a la línea del AVE.

Longitud: 5700 metros

Anchura: 4 metros.

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino de la Juanela" corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

Inicio: Se accede por la carretera CO- 414 de Montoro a Adamuz aproximadamente en el Km. 9 desvío Noroeste (carretera CV-309).Después de 3.5 Km. Desvío al norte por pista que coincide con la vía pecuaria “Vereda de la Viñuela” y aproximadamente a 3 Km. Se inicia el camino al oeste (parcela 55 del polígono 31)

Fin: Intersección con camino particular al cortijo “Chureles Bajos” frente a la línea del AVE.

Longitud: 5700 metros

Anchura: 4 metros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de la Juanela", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de la Juanela" descrito en los antecedentes del Acuerdo y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes puntos de este Acuerdo.

7.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA PALMA" . Conocían los Sres miembros de este órgano que en relación el expediente 226/2005 de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de la Palma", iniciado mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad con la siguiente descripción:

Inicio: Se accede por la carretera CO-511 en el p.k. 13 donde se une con el CV-200. Ahí se continúa por el "Camino del Santo" y a 500 metros esta el inicio, entre las parcelas 97 y 10 del polígono 20.

Fin: Casas de la Palma.

Longitud: 550 metros.

Anchura: 3 metros.

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

SI se han presentado alegaciones.

Se emitió informe técnico a los mismos con fecha 1 de diciembre de 2011 que recibieron el quince de Diciembre de 2011, concediéndole trámite de audiencia por un periodo de diez días.

Cumplido este plazo No constan que se hayan formulado alegaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino de la Palma" corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

Inicio: Se accede por la carretera CO-511 en el p.k. 13 donde se une con el CV-200. Ahí se continúa por el "Camino del Santo" y a 500 metros esta el inicio, entre las parcelas 97 y 10 del polígono 20.

Fin: Casas de la Palma.

Longitud: 550 metros.

Anchura: 3 metros.

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de la Palma", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de la Palma" descrito en los antecedentes del Acuerdo y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes puntos de este Acuerdo.

8.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "DE LOS HUERTOS DE SAN FERNANDO" . Considerando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de los Huertos san Fernando", con la siguiente descripción:

CAMINO DE LOS HUERTOS DE SAN FERNANDO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Inicio: Vía de Servicio situada al noroeste de la A-4 “Acceso a Huertos Familiares de San Fernando” entre las parcelas 63 y 144 del polígono 9.

Fin: Límite con el término municipal de Villa del Río y en el arroyo del “Cañetejo”

Longitud: 2900 metros

Anchura:

- **Tramo 1:** 5 metros
- **Tramo 2:** 6 metros
- **Tramo 3:** 6 metros

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que SI se han presentado alegaciones, se emitió informe técnico a las mismas con fecha 1 de diciembre de 2011 que recibieron el quince de Diciembre de 2011, concediéndole trámite de audiencia por un periodo de diez días.

Cumplido este plazo No constan que se hayan formulado alegaciones.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino de los Huertos de San Fernando" corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

Inicio: Vía de Servicio situada al noroeste de la A-4 “Acceso a Huertos Familiares de San Fernando” entre las parcelas 63 y 144 del polígono 9.

Fin: Límite con el término municipal de Villa del Río y en el arroyo del “Cañetejo”

Longitud: 2900 metros

Anchura:

- **Tramo 1:** 5 metros
- **Tramo 2:** 6 metros
- **Tramo 3:** 6 metros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de los Huertos San Fernando", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de los Huertos San Fernando " descrito en los antecedentes del Acuerdo y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes puntos de este Acuerdo.

9.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "SAN FERNANDO" . Considerando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de San Fernando", con la siguiente descripción:

CAMINO DE SAN FERNANDO-

Inicio: Carretera CO-511 al Norte en el "Ventorillo del Paso"

Fin: Intersección con el arroyo de "Martín Gonzalo" y con el "Camino de Martín Gonzalo"

Longitud: 3.900 m.

Anchura:

- Tramo1: 5 metros
- Tramo 2: 4 metros

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado " Camino de San Fernando " corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

Inicio: Carretera CO-511 al Norte en el "Ventorillo del Paso"

Fin: Intersección con el arroyo de "Martín Gonzalo" y con el "Camino de Martín Gonzalo"

Longitud: 3.900 m.

Anchura:

- Tramo1: 5 metros
- Tramo 2: 4 metros

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de San Fernando", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de San Fernando" descrito en los antecedentes del Acuerdo y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes puntos de este Acuerdo.

10.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los trece Sres. asistentes tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

- 13/12/2011.- Por la que se acuerda otorgar poder general para pleitos a favor del letrado D. Miguel A. Gómez de la Rosa Aranda y del Procurador D. Marcial Gómez Balsera, a fin de que se ejerzan en defensa de los intereses municipales las acciones que correspondan en el procedimiento 453/2011 interpuesto por Cia. de Seguros Allianz, S.A. contra la Resolución de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Alcaldía de fecha 07/07/11 no admitiendo a trámite declaración en materia de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en establecimiento que ocupa D. Francisco Javier Valdivia Luna.

- 30/11/2011.- Por el que se delega la totalidad de las funciones de ésta Alcaldía durante los días 3, 4 y 5 de Enero de dos mil doce en la Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Dª. Mariana Lara Delgado.

11.-SOLICITUD FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE MONTORO PARA QUE SE CONCEDA APLAZAMIENTO POR DOS AÑOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA GUARDAR LOS PASOS, TRONOS Y ENSERES DE LAS COFRADÍAS EN LA NAVE QUE FUE CEDIDA GRATUITAMENTE PARA ELLO POR ESTE AYUNTAMIENTO.- Con la precisión de que en el epígrafe se sustituya la palabra nave por parcela, expuso el Sr. Presidente los antecedentes de este asunto que fue analizado en la Comisión Informativa de Asuntos Generales donde se dio lectura a la legislación aplicable contenida en el informe de la Secretaria General de fecha 18 de enero, que obliga al cedente a tramitar la reversión automática cuando se constate el incumplimiento del fin al que se condicionó la cesión gratuita por parte del cesionario.

Cedida la palabra a los distintos grupos políticos intervino en primer lugar por IULV-CA la Sra Sánchez de las Heras y el Sr. Luque Madueño quienes afirmaron que según entendieron en Comisión Informativa si llegado el 21 de agosto, salvo fuerza mayor, no hubiesen edificado, el solar revierte al Ayuntamiento, por lo que no entienden lo que ahora se propone sobre el aplazamiento.

Le respondió el Sr. Alcalde que hasta el 21 de agosto hay plazo, que ha habido una renovación en la junta de Gobierno de la Agrupación de Hermandades y Cofradías y según las justificaciones que le han transmitido a la hora de valorar el proyecto han de comprobar cuáles son las cofradías que van a participar en el mismo, así como analizar el hecho de realizar un proyecto diferente, por eso han pedido una ampliación por dos años del plazo para construir, pero en su escueta solicitud de aplazamiento no justifican las razones del mismo.

La Sra Sánchez de las Heras replicó que su Grupo votará en contra del aplazamiento porque así se deducía del informe de la Secretaria debía ser el pronunciamiento municipal, y por tanto consideraba innecesario requerirles una justificación por lo que votarían también en contra de esta propuesta.

A continuación, por el Grupo Popular intervino el Sr. Romero Calero quien anunció que su Grupo votaría a favor pero pedía que el plazo del requerimiento para justificar fuese superior a un mes.

A requerimiento de la Presidencia intervino la Sra. Secretaria para informar que no existe procedimiento especial que regule este punto por lo que acudiendo al procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

común recogido en la Ley 30/92 el plazo para la subsanación y mejora de solicitudes es de diez días.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto en contra de los Sres. miembros del Grupo IULV-CA (3), y el voto a favor de los Sres miembros de los Grupos PP (3) y PSOE-A(7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Requerir a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Montoro para que en el plazo máximo de un mes justifiquen las circunstancias que les impiden cumplir los plazos que condicionan de forma resolutive la donación modal efectuada por este Ayuntamiento el 21/08/2007 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta Ciudad D. Salvador D. Zafra Castro, nº de su protocolo 773, de la parcela urbana sita en la calle Carpio e inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 24.945, Rfa catastral 9283009UH7098S0001KG, con el fin de que en la misma se construyese por parte de esta Agrupación una nave destinada a guardar los pasos, tronos y enseres de las Cofradías y condicionada esta cesión gratuita al cumplimiento de este fin en el plazo máximo de cinco años y a su mantenimiento posterior, plazo para construir que expira el 21/08/2012.

SEGUNDO: Advertir a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Montoro que, transcurrido el plazo concedido, si no subsanase la falta y acompañase la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

11.BIS 1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR QUE SE APROBO INICIALMENTE EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PPR-I “CAMINO DEL MORRÓN”.- Expuesto por la Presidencia el asunto epigrafiado, *en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Habiéndose advertido error material en la cuantificación total de la valoración del Proyecto de Expropiación de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación PPR-1 “Camino del Morrón” cuyo ingreso fue requerido a la Sra Presidenta de la Junta de Compensación del PPR-1 en el punto tercero del acuerdo de aprobación del citado proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

de expropiación adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012.

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Salvar el error material detectado en el punto TERCERO del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Expropiación de los bienes y derechos en beneficio de la junta de Compensación Camino del Morrón, adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012, de tal forma que **donde dice** “*Requerir a la Presidenta de la Junta de Compensación para que ingrese en la Tesorería de esta Corporación el importe total de novecientos setenta y cuatro mil setecientos diez euros con veintidós céntimos (974.710,22€)*” **debe decir:** “*Requerir a la Presidenta de la Junta de Compensación para que ingrese en la Tesorería de esta Corporación el importe total de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (201.860,60€)*”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Presidenta de la Junta de Compensación del PPR-1 “Camino del Morrón

11.-BIS.2.- COMUNICACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA CONFERENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE ÚTERO y de LA JUNTA LOCAL DE MONTORO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER. Expuesto por la Presidencia el asunto epigrafiado, *en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Disponían los Sres asistentes de copia de la comunicación epigrafiada, y atendiendo el fondo de la misma en las atribuciones normativas conferidas a este órgano municipal,

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que sea colocado un lazo verde en el Balcón del Herald Capítular el 4 de febrero de 2012 como símbolo de la lucha Mundial por esta enfermedad.

SEGUNDO.- Manifiestar el apoyo de esta Corporación a cuantos actos de carácter informativo o de atención a los enfermos se organicen con el fin de alcanzar un mayor grado de formación sobre esta enfermedad y las diferentes opciones terapéuticas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

TERCERO.- Manifestar el apoyo de esta Corporación a los actos programados por la Asociación Española contra el Cáncer con motivo de la celebración el 4 de febrero del Día Mundial del Cáncer, y en particular a la jornada divulgativa que se celebrará bajo el título *Foro Contra el Cáncer por un enfoque integral "Prevención y Tratamiento multidisciplinar"*.

CUARTO.- Asumir la declaración mundial Del Cáncer (Suiza 2008), como herramienta de los responsables de políticas sanitarias sobre la acuciante situación de ésta enfermedad.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer y a la Sra. Presidenta de la Junta Provincial de esta Asociación.

12.- ACTIVIDAD DE CONTROL. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Cedida la palabra a los distintos portavoces intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién preguntó porqué se estaba midiendo cerca o en los alrededores de la Huerta Mayor.

Le requirió el Sr. Alcalde que precisara si se refería a la Huerta Mayor como bien municipal, porque los alrededores no lo son.

Intervino el Sr. Luque Madueño y dijo que era en la Huerta Mayor.

Fue el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado de Presidencia, quién respondió diciendo que era objetivo del Grupo de Gobierno Municipal poner en valor las instalaciones de la Huerta Mayor y recoger la inquietud de muchos vecinos instalando unos huertos sociales comunitarios, por tanto lo que se piensa hacer es acondicionar el terreno, aprobar una ordenanza reguladora y posteriormente en pública concurrencia adjudicar su concesión.

El Sr. Luque Madueño intervino y dijo que agradecía al equipo de gobierno que llevase a la práctica algunas de las propuestas del programa político de Izquierda Unida.

Prosiguió la Sra. Sánchez de las Heras preguntando si estaban finalizadas las obras de la ribera del río Guadalquivir.

Le respondió el Sr. Alcalde que esta obra fue contratada por la Agencia Pública del Agua, que el 22 de octubre, como todos conocían, hubo que devolver las competencias del río al Ministerio de Medio Ambiente y no se sabe si esta obra está totalmente recibida o no, no obstante, se preguntará al Sr. Ministro.

De nuevo la Sra. Sánchez de las Heras intervino para preguntar quién va a arreglar los caminos rurales.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado de Presidencia, que como ya explicara lo mismo en anteriores ocasiones los caminos municipales son reparados a través de diferentes líneas de actuación: una con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Municipios Sierra Morena Cordobesa, otra con recursos propios municipales cuando se trata de pequeñas reparaciones de escasa cuantía, otra participando en las convocatorias de la Junta de Andalucía con Fondos Europeos al ochenta y tanto por ciento y siendo la aportación municipal el resto, también participaremos en un nuevo programa de financiación de la Junta de Andalucía denominado “Encamina 2” en la que la aportación municipal es cero, y concluyó diciendo que no era quién los iba a arreglar sino como se están arreglando.

La Sra. Sánchez de las Heras preguntó cómo se contrataba al personal.

El Sr. Romero Pérez respondió que en el Parque de Maquinaria no hay contrataciones, en los programas de la Junta se convoca licitación pública y la empresa adjudicataria es la que contrata a su personal, si bien, se le pide desde Ayuntamiento que lo haga con trabajadores de Montoro y “Encamina 2” se hace con medios propios de la Junta a través de TRAGSA.

Nuevamente intervino la Sra. Sánchez de las Heras para preguntar como se van a contratar los trabajadores que estaban en el apeadero de autobuses.

Le respondió el Sr. Alcalde que era una obra licitada por la Excma. Diputación Provincial, pues se incluía en Planes Provinciales, que la empresa adjudicataria ha sido PAVIMCOSA, y que la obra a realizar no es la construcción de apeadero sino la urbanización de los terrenos.

La Sra. Sánchez de las Heras preguntó sobre la puesta en marcha de la Bolsa de Trabajo, por qué se había establecido el sistema de pedir cita previa haciendo venir a los solicitantes para nada, después se les hacía venir otro día para entregarle la solicitud, otro para entregarla y si les faltaba algo otro día más, cuando en todas las bolsas de trabajo se entrega directamente la solicitud, en cualquier caso dijo “es una basura la bolsa de empleo con lo que se ha sacado”.

Le respondió el Sr. Alcalde que la bolsa de empleo fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos y que se había puesto en marcha pensando otorgar las máximas facilidades a los solicitantes y en cuanto a “la basura” el podría hablar de muchas más cosas que consideraba “basura”.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Palomares Canalejo, Concejal de Personal, señaló que lo que se estaba haciendo era desarrollar aquello que fue aprobado por unanimidad, es decir, unas bases que no todo el mundo entiende, puesto que entre otras cosas incluye supuestos de exclusión que es necesario explicar, así pues, se pensó en otorgar una cita que puede realizarse de forma telefónica o presencial para posteriormente prestar una atención personalizada y explicar pormenorizadamente y de manera individual estas bases indicando la documentación que tienen que aportar, no obstante, aquellas personas que si se las leen las entienden, puesto que se han repartido casa a casa, y traen la documentación precisa solo han de venir una vez.

Replicó la Sra. Sánchez de las Heras que para un mes de trabajo no creía que tuviesen que presentar tantos papeles y además no se incluían las vacantes.

Le respondió el Sr. Alcalde que su actitud de hoy no era forma de proceder porque esas bases fueron aprobadas por unanimidad y han sido copiadas por otros municipios como Cañete de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

las Torres, Cardeña y el Carpio. Y en cuanto a las vacantes hay un acuerdo con los Sindicatos sobre cómo cubrir estos puestos de trabajo.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, y rogó que se atendiese una petición de los vecinos de la Avenida de Andalucía para solucionar los problemas que en sus viviendas “cercanas al Parque de la Virgen de Gracia” les causan las palomas.

Le respondió el Sr. Alcalde que competencia como tal en este asunto no tiene el Ayuntamiento, que las palomas es hoy por hoy un mal endémico en muchas ciudades, que por parte de este Ayuntamiento y para edificios públicos, de los que si es responsable este Ayuntamiento, se ha puesto en marcha varios programas y ninguno ha sido eficaz ni garantiza el que pasado algún tiempo se repita, de ellos tan solo ha sido efectivo el denominado “de los pinchos”, por lo que una respuesta para todo el pueblo sería prácticamente imposible, no obstante, se estudiará.

El Sr. Arias Lozano en otro orden de cosas, dijo, que una empresa de alumbrado le había echo llegar una oferta para ahorro energético en el alumbrado público

Le respondió el Sr. Alcalde que hay muchas empresas interesadas en ello, que por parte de este Ayuntamiento se está realizando un estudio de eficiencia energética y se sacará a licitación.

Nuevamente el Sr. Arias Lozano intervino para transmitir la propuesta de los titulares de actividades en la Avenida de Andalucía consistente en que el pasacalles del carnaval finalice en el parque de la Virgen de Gracia.

Le respondió la Sra. Amo Camino, Concejala Delegada del Área de Servicios Culturales y Deportivos, que había mantenido una reunión con la Policía Local para analizar los incidentes que planteaban el recorrido del pasacalles, que en ocasiones se corta en su trayectoria, y teniendo en cuenta que cortar al tráfico la Avenida de Andalucía supone cortar un importante acceso al núcleo de Montoro y principalmente al Centro de Salud, el pasacalles finalizaría en el plano de la Feria para evitar posibles incidentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y quince minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,